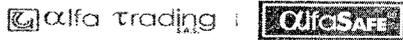


**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 DE 2023.**

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por **ALFA TRADING SAS, ANMA MEDICAL GROUP, BRAUN MEDICAL S.A., DISCOLMEDICAS S.A.S, RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, INTERCOMERCIAL MEDICA, JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, LABORTORIOS BAXTER S.A., MEDIQBOY S.A.S, MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S, MINERVA MEDICAL, REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S** a la Convocatoria Pública No. 014 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y resueltas en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALFA TRADING SAS S.A.S**

-----



Bogotá D.C. 13 de abril de 2023

Señoras:

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA N° 014 OE 2023

Estimados Señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, oferente interesado en participar, por medio del presente documento, se permite presentar:

**1. OBSERVACION**

Solicitamos amablemente a la entidad aceptar indicadores financieros con corte del 31 de diciembre de 2021, ya que aún se encuentran en proceso de renovación los del 2022, por lo tanto, es imposible tenerlos listos a la fecha del cierre en firme.

**2. OBSERVACION**

Solicitamos a la entidad aclarar si el precio de referencia tiene el IVA incluido.

**3. OBSERVACION**

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si manejan impuestos municipales como estampillas y que porcentajes les corresponden con el fin de realizar una oferta económica objetiva.

**4. OBSERVACION**

Punto de seriedad de la oferta	X	10 % del valor del presupuesto oficial descripta	No podrá ser inferior a 90 días antes de la adjudicación
--------------------------------	---	--	--

Solicitamos a la entidad aceptar que la garantía de seriedad sea asegurada por el valor total de la oferta presentada ya que no es objetivo que se asegure el presupuesto total ya que se aceptan propuestas parciales.

**5. OBSERVACION**

COMPRESA QUIRURGICA DE GASA 4 CAPAS	
COMPRESA QUIRURGICA DE GASA 6 CAPAS	



Solicitamos a la entidad aclarar si las compresas son estéril o no estéril

**6. OBSERVACION**

7.

256 (MCR0506)	GUANTE DE NITRILLO DE 13 PULGADAS TALLA L
357 (MCR332)	GUANTE DE NITRILLO DE 13 PULGADAS TALLA M
358 (MCR345)	GUANTE DE NITRILLO DE 13 PULGADAS TALLA S
359 (MCR0507)	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRITANTE LARGE
360 (MCR0509)	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRITANTE MEDIUM
361 (MCR0510)	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRITANTE SMALL

Solicitamos a la entidad aclarar si el precio de referencia de los guantes de nitrilo y examen están por par o por unidad

Cordialmente,

Razón social del Oferente: ALFA TRADING S.A.S  
 NIT: 830 041 488-7  
 Representante Legal: CIRIO HERMAN ANGEL TURMEQUE  
 C.C: 19 501 802 de Bogotá D.C.  
 Dirección: Calle 22 N° 116-51, Bogotá I  
 Teléfono: 4283986 Ext 123-122  
 Correo electrónico: sus.solicitudes@alfatrading.com.co  
 Ciudad: Bogotá

FIRMA: \_\_\_\_\_

1

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: SE ACEPTA** y la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 en concordancia con el Decreto 579 de 2021.

De otro lado, y teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para*

**renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento;** y lo establecido en el Decreto Número 19 del 10 de enero de 2012 mediante el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación... La entidad manifiesta que aceptará el RUP a 31 de diciembre de 2021, pero el oferente deberá también aportar el RUP a 31 de diciembre de 2022 así se encuentre en los términos establecidos en el decreto 19 de 2012 para quedar en firme.

teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la propuesta el RUP a 31 de diciembre de 2022 se encuentra en termino para adquirir firmeza, pero de conformidad a lo establecido en la norma el trámite de actualización de la vigencia 2022 ya se debió realizar, se deberá presentar el RUP con vigencia a 31 de diciembre de 2021 y el RUP a 31 de diciembre de 2022 en trámite.

y se procederá a realizar el correspondiente ajuste mediante Adenda No. 02.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**PRECIOS DE REFERENCIA: SE ACLARA,** al observante que los precios promedio ya tienen incluido el IVA.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: SE ACLARA,** que la entidad realiza retención en la fuente del 2.5% por compras y RETEICA del 10 x 1000, teniendo en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO SE ACEPTA,** ya que se requiere de dicho respaldo con el fin que el oferente garantice su propuesta hasta la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento en el caso de adjudicarse el contrato, ya que para la entidad no hay certeza del valor a ofertar por cada oferente.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

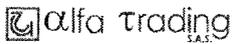
**CRACTERISTICAS TÉCNICA: SE ACLARA,** que los ítems descritos a continuación **NO** son estériles

CODIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
DMGR270	COMPRESA QUIRURGICA DE GASA 4 CAPAS	NO ESTERIL
DMGR168	COMPRESA QUIRURGICA DE GASA 6 CAPAS	NO ESTERIL

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

**PRECIO UNITARIO O PAR: SE ACLARA**, que los Ítems descritos a continuación correspondientes a guantes de nitrilo y guantes de examen con polvo el precio referenciado es por unidad.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
DMGR506	GUANTE DE NITRILO DE 13 PULGADAS TALLA L
DMGR232	GUANTE DE NITRILO DE 13 PULGADAS TALLA M
DMGR505	GUANTE DE NITRILO DE 13 PULGADAS TALLA S
DMGR057	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRRITANTE LARGE
DMGR058	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRRITANTE MEDIUM
DMGR059	GUANTE EXAMEN CON POLVO NO IRRITANTE SMALL



Bogotá D.C. 13 de abril de 2023

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

ASUNTO: OBSERVACIONES DE EXPERIENCIA Y FINANCIERAS CONVOCATORIA PUBLICA N° 014 DE 2023

Estimados Señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, oferente interesado en participar, por medio del presente documento, se permite presentar:

**1. OBSERVACION**

**\*EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá adjuntar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial (Remítase a los Términos de Referencia).

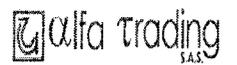
**\*EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos suscritos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud. (Remítase a los Términos de Referencia)

Solicitamos a la entidad que la experiencia tanto específica como general se pueda certificar por el valor de la oferta presentada y no por el valor total del presupuesto en la general el 70 % y en la específica el 100 % adicional que permitan más contratos al menos 5 contratos, igualmente aclarar si es la experiencia específica se tiene que anexar los contratos o certificaciones de los mismos.

**2. OBSERVACION**

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Requerimiento del Patrimonio	Dólar Operacional	Mayor o igual a 35	HABILITA
Requerimiento del Activo	Activo Operacional	Mayor o igual a 20	HABILITA

Solicitamos a la entidad aclarar si los porcentajes del patrimonio son 3,5 o 35 y del activo 2,0 o 20



De ser del 35 y 20 solicitamos que sean de la siguiente manera:

Patrimonio mayor o igual 0,57

Activo mayor o igual 0,39

Cordialmente,

Razón social del Oferente : ALFA TRADING S.A.S  
 NIT : 830.041.408-7  
 Representante Legal : CIRIO HERNAN ANGEL TURMEQUE  
 C.C. : 79.501.602 de Bogotá D.C.  
 Dirección : Calle 23 N° 116-31, Bodega .1  
 Teléfono : 4283066 Ext. 123-132  
 Correo electrónico : asis.licitaciones@alfatrading.com.co  
 Ciudad : Bogotá

FIRMA:



**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EXPERIENCIA GENERAL: NO SE ACEPTA**, ya que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una institución de tercer nivel de atención que presta servicios en salud al departamento de Boyacá y municipios aledaños de Casanare, Santander y Cundinamarca, por lo cual, es indispensable que los oferentes cuenten con la experiencia en el suministro de medicamentos para asegurar que cuentan con la capacidad para la ejecución del contrato a adjudicar y por ello, se solicita como experiencia que el proponente adjunte máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial adicionalmente la entidad no solicita como requisito habilitante experiencia específica.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANMA MEDICAL GROUP**



Nelva (H), 13 de abril de 2023

Señores:

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**

**ASUNTO: OBSERVACIONES A: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Cordial saludo,

En mi condición de Representante Legal de MEDICAL GROUP ANMA S.A.S con NIT No. 900.923.685-0, respetuosamente solicito al comité estructurador y evaluador del proceso en referencia tener en consideración las siguientes observaciones:

**OBSERVACION No. 1**

**2.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

INDICADOR	INDICADA	CONDICIÓN	INDICADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.00	INSUFICIENTE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.75	INSUFICIENTE
Índice de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.00	INSUFICIENTE
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100 millones de pesos	INSUFICIENTE

Para el caso que el proponente ACCESORIO no tener obligaciones financieras, se habrá lugar a la verificación del indicador Índice de Cobertura de Intereses y se considerará que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- ✓ Se solicita a la entidad, modificar el índice de liquidez en un 2,14.
- ✓ Se solicita a la entidad, modificar el índice de endeudamiento en un 49,95%

**OBSERVACION No. 2**

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá adjuntar mínimo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcances, cuyo monto sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el presupuesto oficial.

- ✓ Disminuir la experiencia solicitada igual o mayor a un 20% del valor establecido en el presupuesto oficial.

Esta solicitud se realiza con el propósito de que el proceso no se limite y que de lo contrario se le la oportunidad a más proponentes que se presenten en el proceso, garantizando de esta manera el principio de transparencia y la pluralidad de oferentes; de tal manera que la entidad pueda seleccionar la mejor propuesta en termino de economía y calidad.

De antemano agradecemos la atención y aceptación e nuestra respetuosa solicitud.

Atentamente,

**RODRIGO DUSSAN ORTIZ**  
C.C.No. 17.645.144 Florencia  
Representante Legal  
MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.  
NIT. 900.923.685-0

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.7 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MENOR O IGUAL 0.50 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EXPERIENCIA GENERAL: NO SE ACEPTA**, ya que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una institución de tercer nivel de atención que presta servicios en salud al departamento de Boyacá y municipios aledaños de Casanare, Santander y Cundinamarca, por lo cual, es indispensable que los oferentes cuenten con la experiencia en el suministro de medicamentos para asegurar que cuenten con la capacidad para la ejecución del contrato a adjudicar y por ello, se solicita como experiencia que el proponente adjunte máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BRAUN MEDICAL S.A.

#### Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-CP-014-2023  
 Descripción del proceso: RE-CP-014-2023  
 De: BBraun Medical SA  
 Usuario: DIANET ALEXANDRA PARRADO BALLESTEROS  
 Fecha: 11 minutos de tiempo transcurrido 11/30/2023 4:27:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.4682526  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO EN REFERENCIA

#### Texto de mensaje

Cordial saludo,

Respetados señores,

Solicitamos Respetuosamente a ustedes, se pueda prorrogar la fecha de cierre del proceso en referencia en al menos 2 días hábiles, lo anterior con el fin de poder presentar una oferta acorde a los lineamientos establecidos.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

B. BRAUN MEDICAL S.A

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**CIERRE DE OFERTAS: NO SE ACEPTA**, por cuanto los proponentes cuentan con un término razonable y suficiente para estructurar y presentar la propuesta, igualmente se informa que mediante Adenda N°1 el cronograma el comité de contratación solicito ampliación del cronograma quedando como cierre de contratación el día 19 de abril de 2023.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISCOLMEDICAS S.A.S**



Neiva, 13 de abril de 2023

Señores:  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA  
Tunja - Boyacá

Ref.: OBSERVACIONES – PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA N°014-2023

Reciban un cordial y fraternal saludo,

Con ocasión de la presente DISCOLMEDICA S.A.S., se permite remitir las siguientes observaciones al PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA N°014-2023, cuyo objeto es: "Suministro de productos farmacéuticos (Dispositivos Médicos) para el tratamiento de las diversas patologías para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" en los siguientes términos:

- Se solicita respetuosamente a la Entidad se MODIFIQUE los siguientes Indicadores que determina la capacidad financiera y organizacional de los oferentes:

Indicadores definidos según el Pliego

INDICADOR	FORMULA	CONDICION	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 2.93	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 42	HABILITA
Índice de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o no determinación	HABILITA
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la propuesta, habilitado	HABILITA

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICADOR	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 35	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 20	HABILITA

Teniendo en cuenta que es un requisito habilitante, nuestra compañía hace una cordial invitación para que se MODIFIQUE el porcentaje y en su lugar se establezca lo siguiente:

Solicitud de ajuste para participación de pluralidad de oferentes

INDICADOR	%
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual que 2,60
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual que 0,48
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual que 0,42
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual que 0,21

Índice de liquidez, sea ajustado mayor o igual que 2,60.

Índice de endeudamiento, sea ajustado menor o igual que 0,49.

Rentabilidad sobre Patrimonio, sea ajustado mayor o igual a 0,42.

Rentabilidad sobre Activo, mayor o igual a 0,21.

Ante lo expuesto consideramos que los indicadores mencionados corresponden a un porcentaje sano y adecuado en el mercado actual para el sector farmacéutico, destacando que DISCOLMEDICA S.A.S se ajusta a los estándares económicos de nuestro País.

Es menester precizar que de acuerdo al marco legal:

- Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, debe establecerse por parte del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con sane crítica los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.



b) Artículo 2.2.1.1.1.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad debe establecer un pliego de condiciones que tenga en cuenta las características como análisis del sector económico, conocimiento de posibles oferentes desde la perspectiva comercial y la E.S.E. no debe limitarse de forma mecánica al establecimiento de fórmulas financieras sino de forma profunda para garantizar la pluralidad de oferentes

Agradecemos de antemano su atención a la presente y que damos gracias por sus comentarios.

Cordialmente,

  
ASOY FERNANDO CORTES CUBILLOS  
C.C. No. 1.777.146 de NEIVA (H)  
REPRESENTANTE LEGAL  
DISCOLMEDICA S.A.S.  
NIT. 828.002.423-6  
Email: licitaciones@discolmedica.com.co

## RESPUESTA OBSERVACION 1

**INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.7 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MENOR O IGUAL 0.50 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.



## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS NUMERAL 7. NO SE ACEPTA**, ya que "El contratista deberá ser el responsable de la recolección de insumos vencidos para disposición final" y de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución No. 371 de 26 de febrero de 2009: "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

Dentro de las obligaciones contractuales de los distribuidores y comercializadores se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

**b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.**

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos.

No obstante, dentro de las obligaciones del consumidor final se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO QUINTO. De los consumidores o usuarios finales. Los usuarios o consumidores finales de fármacos o medicamentos deberán:

a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del fármaco o medicamento en la etiqueta del producto.

b) Retornar o entregar los fármacos o medicamentos vencidos a que hace referencia la presente resolución, al mecanismo de devolución que el fabricante o importador haya establecido.

Por lo tanto, no se acepta la observación recibida de eliminación del requisito de los términos de referencia debido a que el requisito se basa en una exigencia de la normatividad colombiana.

Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-CP-014-2023  
Descripción del proceso: RE-CP-014-2023  
De: Rafael Antonio Salamanca  
Usuario: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA  
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido 17/04/2023 09:49  
Referencia del mensaje: COI.MSG.4683380  
Tipo de mensaje: General  
Asunto: OBSERVACION DDB 2

Texto de mensaje

Buenas tardes

Me permito presentar observación al proceso:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá adjuntar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados por el oferente con entidad des públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del val or establecido en el Presupuesto Oficial.

**OBSERVACION:** Solicitamos a la entidad aceptar un máximo de diez (10) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados por el oferente, cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Cordialmente,

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EXPERIENCIA GENERAL: NO SE ACEPTA,** ya que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una institución de tercer nivel de atención que presta servicios en salud al departamento de Boyacá y municipios aledaños de Casanare, Santander y Cundinamarca, por lo cual, es indispensable que los oferentes cuenten con la experiencia en el suministro de medicamentos para asegurar que cuentan con la capacidad para la ejecución del contrato a adjudicar y por ello, se solicita como experiencia que el proponente adjunte máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERCOMERCIAL MEDICA**



**INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA**

Santiago de Cali, 13 de abril de 2023  
Señores  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA  
Ciudad

Asunto: observaciones Proceso.

Laysy Minery Morales Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.764.850 de Santa Fe de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, Nit. 830.501.223-7, me permito realizar las siguientes observaciones.

**OBSERVACION 1: BPM de laboratorio**

La entidad requiere lo siguiente:

CERTIFICADO VISORIOS BPM	El contenido debe presentar una Buena Práctica de Manufactura, un marco regulatorio, Política por el BPM y diagrama de flujo. Código ENTREN y Descripción ADAPTADOR DE CIRCUITO CIENSA F2 PARA RESONANCIA VER ANEXOS 1. EMPRESA ADAPTADOR DE CIRCUITO CIENSA F2 PARA RESONANCIA.
--------------------------	---

Por el caso de particular de los dispositivos médicos, el decreto 4725 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, establece:

" (...) Artículo 8°. Buenas prácticas de manufactura de dispositivos médicos. Los establecimientos dedicados a fabricar, semelaborar, ensayar y ensayar dispositivos médicos, para su funcionamiento, deben cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos (BPM) que para el efecto expide el Ministerio de la Protección Social. (...) "

" (...) Artículo 9°. Expedición del certificado de buenas prácticas de manufactura. Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, expedir el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos, debiendo verificar su implementación y cumplimiento mediante la realización de visitas periódicas. (...) "

L13-95A No. 31 - 07 - 69. Barrio El Limonar - Cali - Colombia  
PBX: (092) 315-8701 FAX: (092) 331-3049 Móvil: 317 665 1701  
E mail: intermedica@ioma.com

MEDICAMENTOS - SUMINISTROS  
DOTACION - ELECTROMEDICINA



**INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA**

Artículo 12, parágrafo. Mientras se implementan las Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, expedirá el Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, para lo cual, realizará visitas de Inspección a los establecimientos que fabrican y acondicionan dispositivos médicos, con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiénicas, técnicas y técnicas y de control de calidad.

Tal como se evidencia en la norma en cita, el certificado de BPM que la entidad exige para todos los laboratorios SOLO APLICA al este fabricante o semelaborador el dispositivo médico; esto sumado a lo descrito en el artículo 12 (bidemi) en el cual se indica que para el caso de Dispositivos médicos no se han implementado las BPM y por aplicar las visitas de condiciones sanitarias. Quizás la entidad confunde las BPM para medicamentos que a la fecha sí se encuentran vigentes pero sin olvidar que para el caso de productos que son importados al laboratorio que lo importa NO ESTA OBLIGADO a cumplir BPM.

Es así como se solicita amablemente a la entidad modificar este requisito e indicar que en caso de que el producto sea fabricado o semelaborado en Colombia deberá cumplir con el certificado de condiciones sanitarias que emite el INVIMA mientras establece el proceso de implementación de las BPM tal como lo indica su artículo 12; empero, para el caso de productos que sean IMPORTADOS este requisito NO APLICA pues sería de imposible cumplimiento.

**OBSERVACION 2: requisito autorización de Distribución**

La entidad requiere lo siguiente:

AUTORIZACIONES PARA COMERCIALIZACION (distribución)	El contenido debe presentar AUTORIZACION DE DISTRIBUCION DEL LABORATORIO de cada una de la marca o el producto ofertado, con validación de la IMA, en medio físico. Código ENTREN y Descripción ADAPTADOR DE CIRCUITO CIENSA F2 PARA RESONANCIA VER ANEXOS 1. EMPRESA ADAPTADOR DE CIRCUITO CIENSA F2 PARA RESONANCIA.
---	--

Teniendo en cuenta que muchos laboratorios exigen la autorización sin establecer una vigencia de esta, se solicita amablemente a la entidad eliminar la exigencia de vigencia mínima 1 año, por cuanto algunas de ellas no limitan su autorización. Por lo cual se solicita se elimine o se adecúe a que dicha autorización este vigente al momento de presentar la oferta.

Cra 66A No. 11 - 07 / 59. Barrio El Limonar - Cali - Colombia  
PBX: (092) 315-8701 FAX: (092) 331-3049 Móvil: 317 665 1701  
E mail: intermedica@ioma.com

MEDICAMENTOS - SUMINISTROS  
DOTACION - ELECTROMEDICINA

E mail: intermedica@ioma.com

MEDICAMENTOS - SUMINISTROS  
DOTACION - ELECTROMEDICINA



**INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA**



**INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA**

**OBSERVACION 3: Certificado de visita de la secretaria de salud departamental**

La entidad requiere lo siguiente:

CERTIFICADO DE VISITA DE SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SEGUN ARTICULO 152 (SECRETARIOS)	En el caso de ser Distribuidor o comercializador deberá presentar Protocolo Claro y legible del Certificado de visita efectuado por la Secretaría de Salud o Instituto de Salud o el ente competente de su jurisdicción.
---	--

Teniendo en cuenta que las condiciones sanitarias de un proponente pueden modificar, y que es pertinente mantener actualizado y vigente el acta de visita de la secretaria de salud departamental, se solicita amablemente a la entidad ACLARAR si se requiere que dicho documento haya sido expedido durante el último año a la fecha de cierre, o si por el contrario es válida una acta de condiciones sanitarias efectuada de hace dos, tres o cuatro años entre a la fecha de cierre del proceso.

**OBSERVACION 4: Inscripción en tecnovigilancia y farmacovigilancia**

La entidad requiere lo siguiente:

INSCRIPCIONES PROGRAMAS FARMACOVIGILANCIA O TECNICOVIGILANCIA	El contenido debe cumplir con los requerimientos del programa de Tecnovigilancia e Inscritión en el INVIMA, mediante REPORTES IMPRESOS DE LA INDUSTRIA WEB DE ESTE ENLACE.
---	--

La entidad en la primera columna indica farmacovigilancia o tecnovigilancia, y en la segunda columna indica únicamente tecnovigilancia; sin embargo, en tratándose de dispositivos médicos correspondiera únicamente a farmacovigilancia. Por favor corregir.

**OBSERVACION 5: acreditación farmacovigilancia o tecnovigilancia**

Frente al mismo requisito previo de Tecnovigilancia, se solicita amablemente a la entidad permitir que se pueda acreditar con la inscripción que se efectúe ante el INVIMA, por cuanto no todas las empresas deben efectuar dichos reportes.

**OBSERVACION 6: cumplimiento KARDEX PROVEEDORES**

La entidad requiere lo siguiente:

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte; estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los cuarenta (40) días calendario recibirá en el correo institucional el usuario y la clave de acceso a la plataforma digital de contratación directa de la entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las convocatorias a contratar, bajo la modalidad de contratación directa.  
Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte; estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los cuarenta (40) días calendario recibirá en el correo institucional el usuario y la clave de acceso a la plataforma digital de contratación directa de la entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las convocatorias a contratar, bajo la modalidad de contratación directa.

Frente a este requerimiento se solicita aclarar si la inscripción a que hace referencia se surte con el registro en la plataforma y el envío de la documentación al correo establecido por la entidad?

Esto en atención a que no sería consecuente que se deba esperar 15 días calendario para que llegue el usuario y poder verificar contrataciones directas, cuando el presente proceso no es contratación directa y desde la publicación hasta el cierre sólo hay 6 días calendario.

**OBSERVACION 7: Garantía de seriedad**

Frente a la garantía de seriedad, se solicita amablemente a la entidad permitir que esta se pueda exigir por el valor de la oferta de cada proponente y no por el valor total del presupuesto, esto en atención a que se aceptaron ofertas parciales y la finalidad de la garantía de seriedad cubrir los perjuicios derivados de la oferta de cada proponente.

**OBSERVACION 8: Experiencia**

Frente a la experiencia requerida, se solicita amablemente a la entidad permitir que la información requerida en el certificado pueda ser complementada con el contrato o el acta de liquidación, es decir, se pueda presentar la conformidad y el contrato o el acta de liquidación.



IMPORTADORES DISTRIBUIDORES

**INTERCOMERCIAL**  
**MÉDICA LIMITADA**



IMPORTADORES DISTRIBUIDORES

**INTERCOMERCIAL**  
**MÉDICA LIMITADA**

**OBSERVACION 9: RUP**

En la página 63 de los términos de condiciones la entidad requiere lo siguiente:

<b>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:</b>
Registro Único de Proponentes actualizado y en firme.

Se solicita amablemente a la entidad ACLARAR si cuando indica actualizado y en firme corresponde a que este debe estar renovado en el año 2023, por cuanto la fecha que se tenía para su renovación era el 5º día hábil del mes de abril y este día ya feneció el 11 de abril?

**OBSERVACION 10: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La entidad requiere como capacidad organizacional lo siguiente:

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Rentabilidad del Patrimonio	Unidad Operacional Patrimonio	Mayor o Igual a 35
Rentabilidad del Activo	Unidad Operacional Activo Total	Mayor o Igual a 20

Teniendo en cuenta que la situación actual de muchas IPS han generado Carteras con las empresas que proveen insumos y dispositivos médicos a estas entidades de salud, lo que claramente repercute en los indicadores financieros que año tras año se ven afectados, es preciso solicitar amablemente a la entidad permitir la modificación de estos indicadores de capacidad organizacional, aspecto que NO pone en riesgo la ejecución del futuro contrato, empero se permite una mayor pluralidad de oferentes y mayor oportunidad de esocengencia por parte de la entidad estatal.

Es así como se solicita amablemente a la entidad permitir un indicador de RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO MAYOR O IGUAL A 10% y para el caso del indicador de RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO se permite en mayor o igual a 12%.

**OBSERVACION 10: indicadores financieros**

La entidad requiere que la información financiera sea presentada con corte a 31 de diciembre de 2021.

Se solicita amablemente a la entidad dar aplicabilidad a la norma vigente y en consecuencia tener en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2, el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.15.6, así como el párrafo transitorio 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.

Es así como la evaluación de los indicadores financieros no se deben realizar únicamente sobre el año 2021 y en consecuencia es el oferente quien deberá indicar sobre cuál de los tres últimos años se realiza (2019, 2020, 2021).

**Observación 11: publicidad de ofertas una vez publicada la evaluación.**

Se solicita amablemente indicar, si una vez publicada la evaluación correspondiente, la entidad hace públicas las ofertas SIN DOCUMENTOS OCULTOS O RESERVADOS presentadas, esto con la finalidad de que se puedan hacer opositivas a licitadas y se pueda ejercer el derecho de contradicción, esto en razón a que NINGÚN documento del proceso tiene reserva legal, y a pesar de ser entidad con régimen especial

Según el artículo 209 de la Constitución Política (aplicable a esa entidad estatal) establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 209:**

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es decir es menester dar publicidad a todos sus documentos y para el caso en particular al ser un proceso de contratación pública, la entidad estatal debe efectuar la publicidad de la oferta presentada en dicho proceso.

En el mismo sentido el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 (norma aplicable a esa entidad estatal) Artículo 50 numeral 2 establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES.**

En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

(...)

Cra. 66A No. 11-07-759, Barrio El Limonar (Cali - Colombia)  
PBX: (092) 315 8701 FAX: (092) 331 3040 Móvil: 317 665 3701  
E-mail: intermedicall@hotmial.com

MEDICAMENTOS - SUMINISTROS

Cra. 66A No. 11-07-759, Barrio El Limonar (Cali - Colombia)  
PBX: (092) 315 8701 FAX: (092) 331 3040 Móvil: 317 665 3701  
E-mail: intermedicall@hotmial.com

MEDICAMENTOS - SUMINISTROS  
DOTACION - ELECTROMEDICINA



IMPORTADORES DISTRIBUIDORES

**INTERCOMERCIAL**  
**MÉDICA LIMITADA**

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costo, de los respectivos documentos.

Esta misma norma establece en su artículo No 3 "principios", de los cuales se destacan los siguientes como fundamento de la solicitud de publicación en el SECOP II de la totalidad de la oferta presentada en el presente proceso de contratación

**ARTÍCULO 3. Principios.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

6. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

**Observación 12: Subsaneabilidad**

Se solicita amablemente a la entidad aclarar las condiciones de subsaneabilidad que aplican en el presente proceso; es decir, indicar si se aplica lo previsto en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, en el sentido de que será subsaneable aquello que no otorgue puntaje.

En el mismo sentido indicar el término máximo que se tendrá para que cada oferente presente la subsaneabilidad respectiva una vez publicada la evaluación.

**Observación 13: plazo máximo para expedición de adendas**

Se solicita amablemente a la entidad establecer el plazo máximo para que pueden ser expedidas adendas; esto en razón a que no se evidencia en el cronograma del proceso y se solicita que sea mínimo un día hábil antes a la hora del cierre del proceso, esto con la finalidad de que los proponentes tengamos la oportunidad de ajustar nuestras ofertas con base en las observaciones que se efectúan al pliego definitivo.

**Observación 14: plazo para responder observaciones**

La entidad establece en el cronograma del proceso se indica lo siguiente:



IMPORTADORES DISTRIBUIDORES

**INTERCOMERCIAL**  
**MÉDICA LIMITADA**

Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	18 de abril de 2023.	Se realizará en la página de la institución <a href="https://www.hospitalunivertunja.gov.co/linea-kardex-y-plataforma-del-SECOP-II">https://www.hospitalunivertunja.gov.co/linea-kardex-y-plataforma-del-SECOP-II</a>
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	19 de abril de 2023.	www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 11:00 a.m. del 19 de abril de 2023.

Para el caso en particular el día 18 de abril, día en el cual se dará respuesta a observaciones y adendas si hay lugar, no se establece hora alguna, lo que significa que puede publicarse finalizando el día o incluso posterior a las 7pm; mientras que la fecha de cierre está prevista para las 11am del día siguiente (19 de abril) aspecto que concede básicamente 4 horas hábiles a los proponentes para que podamos ajustar cualquier observación que haya sido aceptada por la entidad estatal.

Es así como se solicita amablemente a la entidad, permitir modificar el cronograma del proceso y establecer una hora antes de la cual la entidad dará respuesta a las observaciones y publicará adendas en caso de dar lugar y en todo caso garantizar que desde la hora de publicación de la respuesta o adenda, hasta la hora de cierre del proceso se encuentra una diferencia de mínimo un día hábil.

**Observación 15: plazo para publicar evaluación y realizar observaciones**

La entidad en el cronograma del proceso lo siguiente:

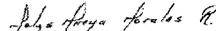
Publicación de la evaluación preliminar.	24 de abril de 2023.	Se realizará en la página de la institución <a href="https://www.hospitalunivertunja.gov.co/linea-kardex-y-plataforma-del-SECOP-II">https://www.hospitalunivertunja.gov.co/linea-kardex-y-plataforma-del-SECOP-II</a>
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 24 al 25 de abril de 2023.	www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 24 al 25 de abril de 2023, a las 06:00 p.m.

Según el cronograma se indica que el plazo para realizar observaciones a las evaluaciones será de dos días (24 y 25 de abril) sin embargo, teniendo en cuenta que para el caso de la data de publicación de la evaluación no exista hora fijada, podría suceder que pueda publicarse finalizando el día o incluso posterior a las 7pm del mismo 24 de abril, lo que finalmente dejaría un solo día hábil para que se puedan realizar observaciones a las evaluaciones.

Es así como se solicita amablemente a la entidad ajustar el cronograma del proceso e indicar la hora en la cual se publicará la evaluación preliminar, y de esta manera se

puede cumplir los dos días para la realización de observaciones como lo indica el cronograma.

Atentamente,

  
LEYDI MIRIAM MORALES RODRIGUEZ  
INTERCOMERCIAL MEDICA SAS  
Representante Legal

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: SE ACEPTA PARCIALMENTE** Se le informa al observante que lo que se debe adjuntar son las BPM del **fabricante** del producto que va a entregar. Conforme a lo estipulado por el INVIMA las Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos, BPM: Son los procedimientos y métodos utilizados para asegurar la calidad durante la manufactura, el empaque, almacenamiento y la instalación de los dispositivos médicos para uso humano. Estos procedimientos se refieren a la estructura organizacional, responsabilidades, procesos y recursos para implementar los requisitos de calidad asociados con el dispositivo médico, de acuerdo a lo anterior cada laboratorio fabricante debe contar con las mismas.

En el caso de comercializadores o importadores debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA. los cuáles serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

13

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**AUTORIZACION PARA COMERCIALIZACION: SE ACEPTA** y se le informa al observante que, en relación a la autorización para comercialización, el requisito es estar vigente en el momento de la presentación de la oferta.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**CERTIFICADO DE LA VISITA DE SALUD DISTRITAL O DEPARTAMENTAL: SE ACLARA** que el certificado de la visita por parte de la secretaria de salud distrital o departamental debe tener una vigencia no superior a dos años hasta la fecha de cierre del proceso.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**INSRIPCION EN TECNOVIGILANICA Y FARMACOVIGILANCIA: NO SE ACEPTA** Se informa al observante que lo requerido en relación a dispositivos médicos es PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA ya que tal como lo establece el INVIMA la Tecnovigilancia refiere a la vigilancia de dispositivos médicos en la etapa de comercialización y uso. Involucra la recolección y evaluación de manera sistemática de eventos adversos, incidentes y fallas de calidad relacionadas al uso de los dispositivos médicos permitiendo identificar, cuantificar y calificar su gravedad, frecuencia y factores de riesgo con el fin establecer las medidas preventivas o correctivas

que redunden en fortalecer la protección de la salud y seguridad de los pacientes, usuarios y la ciudadanía en general.

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

**ACREDITACION EN TECNOVIGILANCIA Y FARMACOVIGILANCIA: NO SE ACEPTA** Se informa al observante que NO se modificara ya que de acuerdo a RESOLUCION 4816 DE 2008 Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia y cuyo Objeto y ámbito de aplicación son: "El objeto de la presente resolución es reglamentar el Programa Nacional de Tecnovigilancia a fin de fortalecer la protección de la salud y la seguridad de los pacientes, operadores y todas aquellas personas que se vean implicadas directa o indirectamente en la utilización de dispositivos médicos, cuyas disposiciones se aplicarán a: 1. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima. 2. Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud. 3. Los fabricantes e importadores de dispositivos médicos de uso en humanos. 4. Los Prestadores de Servicios de Salud y profesionales independientes en los términos del Decreto 1011 de 2006 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. 5. Los usuarios de dispositivos médicos en general de acuerdo a lo anterior todas las instituciones prestadoras de servicios relacionadas deben contar con su programa de tecnovigilancia para garantizar la seguridad del paciente.

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

**KARDEX: SE ACLARA**, al observante que se debe estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, para lo cual, dentro de los términos de referencia se indicó el procedimiento a seguir, sin embargo, se le informa al proponente interesado que deberá remitir al correo institucional [contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co), los siguientes documentos para su actualización y/o inscripción:

- Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Cedula del Representante legal.
- Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal.
- Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal.
- Antecedentes judiciales del representante legal.
- Registro único de proponentes – RUP (si aplica).
- Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social.
- Formulario SARLAFT.
- Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años).
- Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP.
- Certificado de medidas correctivas.

14

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

**POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO SE ACEPTA**, y se le informa al observante que en los términos de referencia se estableció que dicha garantía es del 10% del valor total del presupuesto oficial asignado y se requiere de dicho respaldo con el fin que el oferente garantice su propuesta hasta la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento en el caso de adjudicarse el contrato, ya que para la entidad no hay certeza de cuanto es el monto a ofertar por cada oferente.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

**EXPERIENCIA: SE ACLARA** Que dentro los términos de referencia se solicita adjuntar máximo (4) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con objeto de igual naturaleza y alcance, y cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: SE ACLARA** al observante que la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 en concordancia con el Decreto 579 de 2021. **"Con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años"** (El mejor año fiscal).

De otro lado, y teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento;* y lo establecido en el Decreto Número 19 del 10 de enero de 2012 *mediante el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación...* La entidad manifiesta que aceptará el RUP a 31 de diciembre de 2021, pero el oferente deberá también aportar el RUP a 31 de diciembre de 2022 así se encuentre en los términos establecidos en el decreto 19 de 2012 para quedar en firme.

teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la propuesta el RUP a 31 de diciembre de 2022 se encuentra en termino para adquirir firmeza, pero de conformidad a lo establecido en la norma el trámite de actualización de la vigencia 2022 ya se debió realizar, se deberá presentar el RUP con vigencia a 31 de diciembre de 2021 y el RUP a 31 de diciembre de 2022 en trámite.

y se procederá a realizar el correspondiente ajuste mediante Adenda No. 02.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

16

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

**PUBLICIDAD DE OFERTAS UNA VEZ PUBLICADA LA EVALUACION: SE ACLARA**, teniendo que la plataforma SECOP II es transaccional y la información allí generada es pública y permite dar aplicación a los principios de transparencia y publicidad a los diferentes procesos que adelanta la entidad. Una vez realizado el cierre de contratación la entidad realiza la publicación de las ofertas.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

**SUBSANABILIDAD: SE ACLARA**, que dentro de los términos de referencia se encuentra estipulado el cronograma para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar emitida por la Entidad y de igual forma, se le indica que la entidad dará aplicación a toda la normatividad que nos aplica como entidad pública con régimen especial.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

**PLAZO MAXIMO DE EXPEDICION DE ADENDAS: SE ACLARA**, que dentro de los términos de referencia se encuentra estipulado el cronograma establecido para presentar adendas, de igual forma, se le informa, que, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que

se requiera modificar, aclarar y/o adicionar los términos de referencia o requerimientos y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del mismo.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 14**

**PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES: NO SE ACEPTA**, dentro de los términos de referencia se encuentra estipulado el cronograma establecido para presentar observaciones y de igual forma, se le manifiesta que, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar los términos de referencia o requerimientos y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del mismo.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 15**

**PLAZO PARA PUBLICAR EVALUACION Y REALIZAR OBSERVACIONES: NO SE ACEPTA**, dentro de los términos de referencia se encuentra estipulado para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar, de igual forma, se le manifiesta que, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar los términos de referencia o requerimientos y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del mismo.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**

#### Detalles de mensaje

**Referencia interna:** RE-CP-014-2023  
**Descripción del proceso:** RE-CP-014-2023  
**De:** JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS  
**Usuario:** LUIS REINALDO RINCON BALTISTA  
**Fecha:** 2 horas de tiempo transcurrido (11/04/2023 8:57:52 PM UTC-05:00 (Boytá, Tunja, Cúcuta))  
**Referencia del mensaje:** CO1.MSG.4683349  
**Tipo de mensaje:** General  
**Asunto:** observaciones a los terminos preliminares convocatoria publica 014-2023

#### Texto de mensaje

Cordial saludo.

Muy respetuosamente solicitamos con el fin de participar con una mayor pluralidad de oferentes ajustar los indicadores financieros de la siguiente forma:

INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 2.41

INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.41

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL 0.87

RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A 0.50

Agradecemos la atención prestada

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.7 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MENOR O IGUAL 0.50 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S**

Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-CP-014-2023  
 Descripción del proceso: RE-CP-014-2023  
 De: MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.  
 Usuario: LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ  
 Fecha: 22 minutos de tiempo transcurrido (13:04:20:23 @ 14:30)  
 Referencia del mensaje: CO1.MSG-4679323  
 Tipo de mensaje: Observaciones  
 Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

Texto de mensaje

Buenos días señores

De acuerdo con el asunto, presentamos respetuosamente las siguientes observaciones:

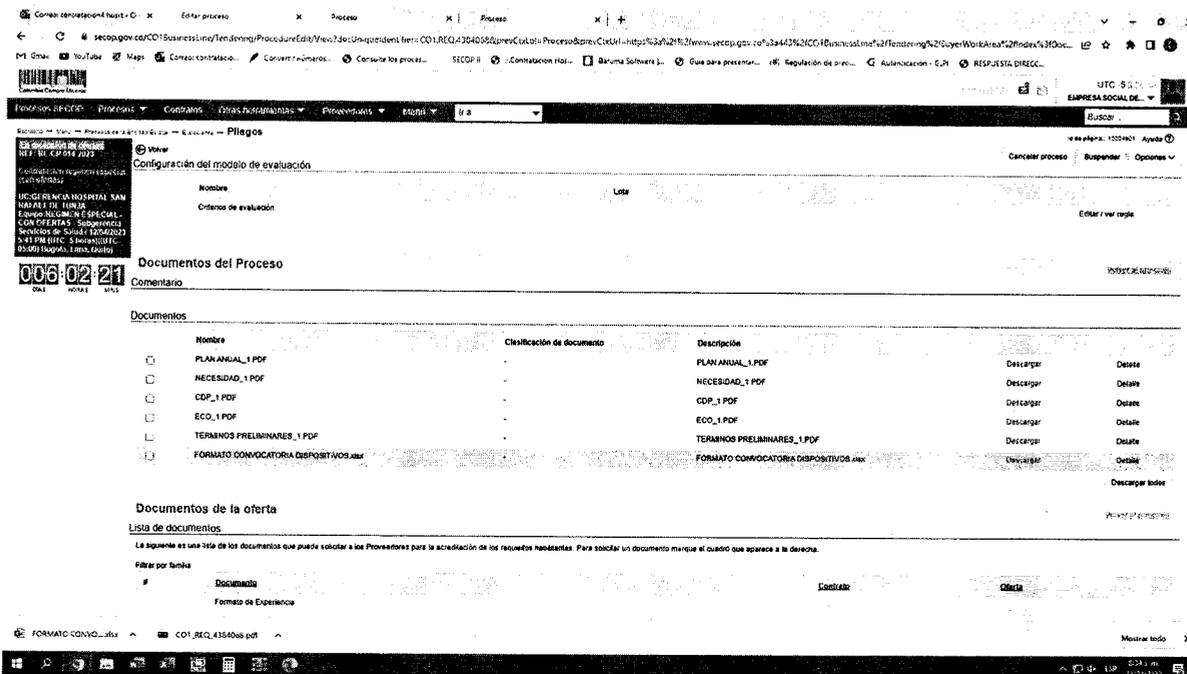
1. OBSERVACIÓN: Una vez verificada la plataforma no se evidencia documentos para presentar la propuesta, por lo que solicita por favor la publicación de los mismos.
2. OBSERVACIÓN: Se solicita por pluralidad de oferentes, por favor sea permitido presentar propuestas parciales, es decir por ítem.

Cordialmente,

MEQ

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**ANEXO 4. SE ACLARA**, que el formato anexo 4 se encuentra publicado dentro de los documentos del proceso:



The screenshot shows a web application interface with a top navigation bar and a main content area. The main content area is titled "Configuración del modelo de evaluación" and includes a table for "Documentos del Proceso". Below this, there is a section for "Documentos de la oferta" with a list of documents and a filter for "Formato de Experiencia".

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Acciones
<input type="checkbox"/> PLAN ANUAL_1.PDF	-	PLAN ANUAL_1.PDF	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> NECESIDAD_1.PDF	-	NECESIDAD_1.PDF	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CDP_1.PDF	-	CDP_1.PDF	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ECO_1.PDF	-	ECO_1.PDF	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> TERMINOS PRELIMINARES_1.PDF	-	TERMINOS PRELIMINARES_1.PDF	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> FORMATO CONVOCATORIA DEPOSITIVOS.docx	-	FORMATO CONVOCATORIA DEPOSITIVOS.docx	Descargar Detalle

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

**OFERTAS PARCIALES: SE ACLARA** que los criterios de selección establecidos en los términos de referencia permiten realizar la presentación de propuestas parciales y en caso de cumplir con los criterios técnicos, jurídicos y económicos establecidos como requisitos habilitantes, se realizará adjudicaciones parciales.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LABORTORIOS BAXTER S.A.**

Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-CP-014-2023  
 Descripción del proceso: RE-CP-014-2023  
 De: Laboratorios Baxter S.A.  
 Usuario: YEIMY TATIANA CASTELLANOS  
 Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido: 17/05/2023 10:58:40 AM  
 Referencia del mensaje: CO1.MES.4681461  
 Tipo de mensaje: Observaciones  
 Asunto: OBSERVACIONES AL PLEGO

Texto de mensaje

Buenos días,

Por medio de la presente realizamos el envío de las siguientes observaciones al pliego:

1. En el ítem 2.2.4 Capacidad Organizacional Solicitamos por favor que al indicar sus modificaciones se sigan la manera:

Rentabilidad sobre el activo Mayor o igual a 8

Rentabilidad del patrimonio Mayor o igual a 12

2. Solicitamos por favor aclaración sobre la oferta de las Bajas de Inhabilitación y que nos los envíe en el formato de productos a cotizar y de manera confirmada al validar un proceso abierto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

LABORATORIOS BAXTER S.A.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

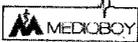
**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**ITEMS A CONTRATAR: SE ACLARA,** que los ítems descritos en el estudio previo y términos de referencia son los insumos que se van a contratar en el presente proceso.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDIQBOY S.A.S.**





MQ-MC-FOR-004  
Página 1 de 3

Tunja, 11 de abril de 2023

Señores  
**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**  
Ciudad

**REFERENCIA: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 014 DE 2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DISPOSITIVOS MEDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGIAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**

Respetados señores reciban un cordial saludo,

Conforme con lo establecido en el cronograma del proceso, Company Medioboy se permite allegar a ustedes de la manera más respetuosa las siguientes observaciones:

**Observación No.1: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La entidad establece los siguientes indicadores:

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 25	14,81%

**Rentabilidad del patrimonio:** Los indicadores financieros de las empresas que son actoras en el sector salud han variado por las fluctuaciones de este sector.

- Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, solicitamos modificar este indicador a igual o mayor a 0,30, teniendo en cuenta que el cambio de estos indicadores no afectan a la entidad, a los participantes y a la futura contratación; por el contrario permite que se genere participación a diversas PYMES, y garantiza los mejores precios al Hospital.
- Las entidades estatales no deben limitarse a aplicar formulas financieras de forma mecánica para determinar los indicadores, por esta razón se sugiere validar la información contenida en el RUP de todos los oferentes para determinar estos indicadores.
- De acuerdo al informe nacional de la superintendencia de sociedades "INFORME DE 9000 EMPRESAS SIGUIENTES MAS GRANDES, información con corte 2021", el sector comercio ha tenido una disminución en sus ganancias; en este informe se expone que la rentabilidad del patrimonio ROE ha sido de 6.7%, en promedio en los últimos 5 años y cayo en 2021 en 10.9%.
- Se solicita reevaluar el indicador de rentabilidad de patrimonio debido a la baja utilidad que se ha venido obteniendo a pesar de los esfuerzos de las empresas, este indicador ajustado a igual o mayor





MQ-MC-FOR-004  
Página 2 de 3

a 0.3 sería adecuado, sano y real con relación a la situación del mercado del sector salud y estaría ajustado a la realidad del país (Se adjunta link del informe)

<https://www.scf.com.co/component/k2/item/6352-supersociedades-presenta-informe-de-las-9-000-empresas-siguientes-mas-grandes>

Por consiguiente, solicitamos a la entidad ajustar los indicadores a los reales del sector salud en la actualidad, con el fin de que haya mayor pluralidad de oferentes.

- Rentabilidad sobre Patrimonio, sea ajustado mayor o igual a 0.30.

Conforme con lo expresado creemos que el porcentaje de los indicadores está relacionado a un porcentaje sano, real y/o adecuado con relación a la situación del mercado del sector farmacéutico actual y dicho indicador se ajusta al estándar económico de Colombia. Adicional e esto es importante mencionar que dicha solicitud no afecta ni ocasiona ningún daño a la entidad y/o participantes u oferentes del presente proceso; sino que por el contrario permitirá que se dé una aplicación adecuada al principio de pluralidad e igualdad de los oferentes. Es menester precisar que el objetivo principal de la convocatoria es poder garantizar los mejores precios a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, sumado a ello se tendrá en cuenta la trayectoria y experiencia con la que cuenta el oferente.

O en su defecto si no se puede realizar dicha modificación se solicita amablemente a la entidad se apliquen indicadores financieros diferenciales en el presente proceso con el fin de beneficiar a las MIPyme ya que en la actualidad y en estudios realizados en el sector salud se evidencia que existe gran cantidad de Mipymes en el país.

Adicional a lo anterior, respetuosamente se le solicita a la entidad que la información a tener en cuenta del RUP sea de los últimos tres años fiscales; esto conforme con lo establecido en el Decreto 570 de 2021 "ARTICULO 2. (...) PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente (...)"

**Observación No. 2: POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La entidad establece lo siguiente:

**FOLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La presente deberá acompañarse de la póliza de seriedad y su correspondiente valor de 200,000 millones de las moneadas en el artículo 115 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favor con la adjudicación, la cual contendrá:

Adquirido / Beneficiario: La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja  
Cantón: D de (DPA) de valor del presupuesto oficial  
Vigencia: Hasta revisión (M) del contrato a partir de la fecha de corte del proceso.  
Formador / Afianzador: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su firma, a no ser que en el referido documento se especifique que la sociedad podrá desembolsar de sus recursos. Cuando el proceso se presente en Comercio Electrónico Terrenal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.



Comedidamente solicitamos a la entidad se permita asegurar por el valor de la oferta a presentar y no por el valor del presupuesto oficial ya que se evidencia en los términos de condiciones que los oferentes pueden realizar ofertas parciales.

**Observación No. 3:** se requiere a la entidad informe o aclare qué tipo de retribuciones, descuentos y/o estampillas aplican al momento de llevar a cabo el proceso de contratación con el fin de brindar una oferta económica viable a lo requerido en el objeto a contratar.

Solicitamos a la entidad aclarar estas observaciones, para permitir la pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva en el proceso contractual.

Cordialmente,

COMPANY MEDIOBOY OC S.A.S.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Frente a la primera parte de la observación **SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

Frente a la segunda parte de la observación **SE ACLARA** que la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 en concordancia con el Decreto 579 de 2021.

De otro lado, y teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento;* y lo establecido en el Decreto Número 19 del 10 de enero de 2012 mediante el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación... La entidad manifiesta que aceptará el RUP a 31 de diciembre de 2021, pero el oferente deberá también

aportar el RUP a 31 de diciembre de 2022 así se encuentre en los términos establecidos en el decreto 19 de 2012 para quedar en firme.

teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la propuesta el RUP a 31 de diciembre de 2022 se encuentra en termino para adquirir firmeza, pero de conformidad a lo establecido en la norma el trámite de actualización de la vigencia 2022 ya se debió realizar, se deberá presentar el RUP con vigencia a 31 de diciembre de 2021 y el RUP a 31 de diciembre de 2022 en trámite.

y se procederá a realizar el correspondiente ajuste mediante Adenda No. 02.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO SE ACEPTA**, y se le informa al observante que en los términos de referencia se estableció que dicha garantía es del 10% del valor total del presupuesto oficial asignado y se requiere de dicho respaldo con el fin que el oferente garantice su propuesta hasta la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento en el caso de adjudicarse el contrato, ya que para la entidad no hay certeza de cuanto es el monto a ofertar por cada oferente.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**SE ACLARA**, que la entidad realiza retención en la fuente del 2.5% por compras y RETEICA del 10 x 1000, teniendo en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MINERVA MEDICAL**

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023



Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA  
Tunja

Asunto OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES 014-2023

Respetados Señores:

Con el fin de participar en la convocatoria, Minerva Medical se permite realizar las siguientes observaciones:

Respecto a:

1. "EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá adjuntar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial. (Remitirse a los Términos de Referencia)."

Minerva Medical solicita amablemente se permita presentar experiencia General con el 70%, pero, del Valor de la oferta presentada y no del presupuesto oficial.

2. "EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos suscritos, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en valor la sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud. (Remitirse a los Términos de Referencia)."

Minerva Medical solicita amablemente se permita presentar experiencia específica con el 100% pero del Valor de la oferta presentada y no del presupuesto oficial, adicional con experiencia máximo 4 contratos.

3. "POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1062 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá: Asegurado / Beneficiario. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja Cúcuta; Diez (10%) del valor del presupuesto

oficial. Vigencia: Mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. (Remitirse a los Términos de Referencia)"

Minerva Medical solicita amablemente se permita presentar póliza seriedad de la oferta del 10% pero del Valor de la oferta presentada y no del presupuesto oficial.

**2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro óptico de proponentes del Sistema de Adjudicación y en firme.

INDICADOR	REFERENCIA	Condición	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.50	NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Activo Total / Activo Total	Mayor o igual a 42	NO CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Suma de Intereses	Mayor o igual a 1 o superamiento	NO CUMPLE
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10% del presupuesto oficial de la presente licitación	NO CUMPLE

Solicitamos realizar modificación a: Índice de liquidez, dejándolo en mayor o igual a 2.72

**5.**

INDICADOR	REFERENCIA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 25	NO CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 20	NO CUMPLE

Solicitamos realizar modificación a: Patrimonio, dejarlo en: mayor o igual a 33  
Rentabilidad del activo, dejarlo en: mayor o igual a 19.64

Cordialmente,

*Juan Edison Rodríguez Sánchez*  
JUAN EDISON RODRIGUEZ SANCHEZ  
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Corona T3 No. 127C81  
Bogotá, D.C. - Colombia  
T: (+57) 226 8111  
www.minervamedical.com.co

Corona T3 No. 127C81  
Bogotá, D.C. - Colombia  
T: (+57) 226 8111  
www.minervamedical.com.co

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1 Y 2

**EXPERIENCIA GENERAL: NO SE ACEPTA**, ya que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una institución de tercer nivel de atención que presta servicios en salud al departamento de Boyacá y municipios aledaños de Casanare, Santander y Cundinamarca, por lo cual, es indispensable que los oferentes cuenten con la experiencia en el suministro de medicamentos para asegurar que cuentan con la capacidad para la ejecución del contrato a adjudicar y por ello, se solicita como experiencia que el proponente adjunte máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial adicionalmente la entidad no solicita como requisito habilitante experiencia específica.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO SE ACEPTA**, y se le informa al observante que en los términos de referencia se estableció que dicha garantía es del 10% del valor total del presupuesto oficial asignado y se requiere de dicho respaldo con el fin que el oferente garantice su propuesta hasta la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento en el caso de adjudicarse el contrato, ya que para la entidad no hay certeza de cuanto es el monto a ofertar por cada oferente

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.7 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

24

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los

principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S**



REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S  
NIT. 900.813.675-1  
BOGOTÁ D.C. - COC

Tunja, 13 de abril de 2023

Señores:  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL  
Cuidado

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO: CONVOCATORIA PUBLICA No. 014 DE 2023**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en los términos para realizar observaciones pertinentes del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones para que sean tenidas en cuenta por el comité evaluador:

- De acuerdo al numeral... 2.2.2. CAPACIDAD TECNICA. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá adjuntar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor establecido en el presupuesto oficial... solicitamos amablemente a la entidad ampliar el objeto para el objeto de la experiencia de la siguiente forma "objetos similares al ámbito hospitalario".
- De acuerdo al numeral... 2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL... solicitamos amablemente a la entidad sean cambiados los requerimientos en cuanto a la capacidad organizacional ya que se solicita una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 35 y una rentabilidad del activo mayor o igual a 20, lo que indicaría que la empresa debe haber crecido veinte veces en un año o multiplicado sus activos 35 veces, lo cual es imposible para una compañía y lo que limitaría gravemente la cantidad de posibles oferentes que puedan participar en la presente proceso, quitando así la oportunidad de participar a grandes compañías las cuales contamos con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto contractivo propuesto.

En consideración a lo anterior, solicitamos que estos indicadores sean cambiados de acuerdo a la realidad del mercado, es decir, que la rentabilidad del patrimonio solicitada sea mayor o igual a 0,34 y que la rentabilidad del activo sea igual o mayor a 0,20.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente



**ALBA RUZZA RUIZ TORRES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S

INFORMES: Dirección: CARRERA 12A No. 34 - 34 USD, NUEVA SANTA ROSA  
TELEFONOS: (+57) 743 34 20 Cel 311221178-3114523743  
EMAIL: [ventas@remequipos.com](mailto:ventas@remequipos.com) [remequipos@gmail.com](mailto:remequipos@gmail.com)  
Por qué comprometer la calidad  
¡Si estamos comprometidos con usted!

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA GENERAL SE ACEPTA**, y se le informa al observante que en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta la observación quedando de la siguiente manera El proponente deberá adjuntar máximo (4) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, y cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra

obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOHNSON & JOHNSON

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1



Bogotá, 14 de Abril de 2023

Señores  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA  
La ciudad,

Asunto: Observaciones al proceso – CONVOCATORIA PUBLICA N° 014 DE 2023 - "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS ( DIPOSITIVOS MEDICOS) PARA EL TRATAMIENTO DE LAS DIVERSAS PATOLOGIAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Respetados Señores,

Una vez analizado lo requerido en el pliego de condiciones, Johnson & Johnson de Colombia se permite presentar las siguientes observaciones con el fin de ser tenidos en cuenta para el proceso en asunto:

**Observación 1.**  
TERMINOS PRELIMINARES \_1 - REQUISITOS PARA PARTICIPAR. - 2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.93

Amablemente solicitamos en aras de permitir la pluralidad de oferentes sea ajustado o modificado el indicador de liquidez así:

CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (>) a 1.7

**Observación 2.**  
TERMINOS PRELIMINARES \_1 - REQUISITOS PARA PARTICIPAR. - 2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 42

Amablemente solicitamos en aras de permitir la pluralidad de oferentes sea ajustado o modificado el índice de endeudamiento así Índice de Endeudamiento Menos o Igual a 45.

**Observación 3.**  
TERMINOS PRELIMINARES \_1 - REQUISITOS PARA PARTICIPAR. - 2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 35

Amablemente solicitamos en aras de permitir la pluralidad de oferentes sea ajustado o modificado el indicador de Rentabilidad de Patrimonio así:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual (>) a 17%
---	-------------------------



MEDICAL DEVICES COMPANIES

**Observación 4**

TERMINOS PRELIMINARES \_1 - REQUISITOS PARA PARTICIPAR. 2.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 20

Amablemente solicitamos en aras de permitir la pluralidad de oferentes sea ajustado o modificado el indicador de Rentabilidad del activo así:

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual (>) a 5%
---	------------------------

Cordialmente,

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

**INDICE DE LIQUIDEZ: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 1.7 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MENOR O IGUAL 0.50 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

27

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AYGPHARMA S.A.S**

**Detalles de mensaje**

Referencia interna: RE-CP-014-2023  
Descripción del proceso RE-CP-014-2023  
De: AYGPHARMA SAS  
Usuario: AYG PHARMA SAS  
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (14-04-2023 6:28:02 PM UTC-05:00: Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje CO1.MSG.4688000  
Tipo de mensaje: Observaciones  
Asunto: Observaciones al pliego de condiciones

**Texto de mensaje**

Cordial saludo

Respetuosamente dirigimos las siguientes observaciones

1. Poliza de seriedad de la oferta, agradecemos que el valor de la poliza sea del 10% de la oferta y no del presupuesto oficial.
2. Ampliar la fecha de cierre del proceso teniendo en cuenta el numero de items del proceso.

28

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO SE ACEPTA**, y se le informa al observante que en los términos de referencia se estableció que dicha garantía es del 10% del valor total del presupuesto oficial asignado y se requiere de dicho respaldo con el fin que el oferente garantice su propuesta hasta la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento en el caso de adjudicarse el contrato, ya que para la entidad no hay certeza de cuanto es el monto a ofertar por cada oferente.

**FECHA DE CIERRE: NO SE ACEPTA**, por cuanto los proponentes cuentan con un término razonable y suficiente para estructurar y presentar la propuesta, igualmente se informa que mediante Adenda N°1 el cronograma el comité de contratación solicito ampliación del cronograma quedando como cierre de contratación el día 19 de abril de 2023.



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GOTHAPLAST**

**GOTHAPLAST.**  
MEDICAL PRODUCTS & STERILIZATION

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.  
NIT: 900891028  
Carrera 12-A No. 72-77  
P.O. BOX 204 8000 - F. 801 204 8000 / 801 204 8470  
Bogotá, D.C. - Colombia, S.A.  
www.laboratoriosgothaplast.com.co  
www.gothaplast.com.co

Bogotá D.C., 13 de Abril de 2023.

Señores:  
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA  
Dpto. de compras.  
Tunja

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2023

Cardiál Salud.

Por medio de la presente nuestra firma LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, se permite realizar las siguientes observaciones:

**OBSERVACION No 1-EXPERIENCIA GENERAL**

De acuerdo a lo solicitado por la entidad en el requisito de la experiencia, donde se solicitan máximo 4 certificaciones de contratos celebrados para acreditar la experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial del proceso, y teniendo en cuenta el valor tan elevado a certificar que es \$ 5.410.142.925, solicitamos a la entidad se permita entregar un número indefinido de certificaciones a los oferentes para acreditar el valor requerido para certificar dicha experiencia requerida.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá adjuntar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados con el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuyo valor sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Las Certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidos en cuenta:

- > Nombre o razón social del contratante.
- > Nombre o razón social del contratista.
- > Objeto del contrato.
- > Número del contrato.
- > Valor del contrato.
- > Fecha de inicio del contrato.

**GOTHAPLAST.**  
MEDICAL PRODUCTS & STERILIZATION

LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.  
NIT: 900891028  
Carrera 12-A No. 72-77  
P.O. BOX 204 8000 - F. 801 204 8000 / 801 204 8470  
Bogotá, D.C. - Colombia, S.A.  
www.laboratoriosgothaplast.com.co  
www.gothaplast.com.co

**OBSERVACION No 2-REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

- Solicitamos en este numeral del pliego de condiciones, se permita presentar el registro único de proponentes que se encuentre en firme con los estados financieros del año 2021, dado que en este momento la empresa se encuentra en los trámites de renovación con la información financiera del año 2022 con la Cámara de comercio de Bogotá de acuerdo con los plazos estipulados para la actualización del mismo.

**OBSERVACIÓN No 3- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Urgido Organizacional	Mayor o igual a 35	NO CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Urgido Organizacional	Mayor o igual a 27	NO CUMPLE

Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar a modificación de los indicadores del numeral No 2.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, del pliego de condiciones con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes permitiendo aumentar el número de ofertas que puedan resultar beneficios para la entidad, por esta razón proponemos si modificasen de esta forma:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 8

Cardialmente,  
  
NATALIA ORTEGA ZAMORANO  
REPRESENTANTE LEGAL

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EXPERIENCIA GENERAL: NO SE ACEPTA**, ya que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una institución de tercer nivel de atención que presta servicios en salud al departamento de Boyacá y municipios aledaños de Casanare, Santander y Cundinamarca, por lo cual, es indispensable que los oferentes cuenten con la experiencia en el suministro de medicamentos para asegurar que cuentan con la capacidad para la ejecución del contrato a adjudicar y por ello, se solicita como experiencia que el proponente adjunte máximo cuatro (04) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con objeto de igual naturaleza y alcance, cuya sumatoria sea igual o superior al 70 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: SE ACEPTA** y se le informa al proponente que la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 en concordancia con el Decreto 579 de 2021.

De otro lado, y teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en su *Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento; y lo establecido en el Decreto Número 19 del 10 de enero de 2012 mediante el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación... La entidad manifiesta que aceptará el RUP a 31 de diciembre de 2021, pero el oferente deberá también aportar el RUP a 31 de diciembre de 2022 así se encuentre en los términos establecidos en el decreto 19 de 2012 para quedar en firme.*

teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la propuesta el RUP a 31 de diciembre de 2022 se encuentra en termino para adquirir firmeza, pero de conformidad a lo establecido en la norma el trámite de actualización de la vigencia 2022 ya se debió realizar, se deberá presentar el RUP con vigencia a 31 de diciembre de 2021 y el RUP a 31 de diciembre de 2022 en trámite.

y se procederá a realizar el correspondiente ajuste mediante Adenda No. 02.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para

determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.12 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se le informa al observante que los indicadores financieros exigidos en el estudio de conveniencia y oportunidad en los términos de referencia, son resultado de un estudio de sector elaborado por la entidad con base en una muestra obtenida de indicadores de capacidad organizacional y financiera de empresas del sector para determinar el comportamiento característico en general, sin embargo, en aras de dar aplicación a los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acepta parcialmente la observación, y se deja como condición de dicho indicador el menor solicitado entre las observaciones recibidas conlleva al MAYOR O IGUAL 0.08 y se procederá a realizar el correspondiente ajuste en los términos de referencia definitivos.

**OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**  
Subgerente Administrativa y Financiera

**NELSON J. ULLOA CALVO**  
Subgerente de Servicios de Salud.

**MONICA MARIA LONDOÑO FORERO**  
Asesora de Desarrollo de Servicios.

**HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ**  
Coordinador Área Financiera

32

**SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO**  
Asesora Jurídica

Revisó: Alis Estefany Rodriguez / Tecnóloga Líder del Servicio Farmacéutico.  
Diana Roció Martínez García / Directora técnica de Farmacia.  
Sulma Clemencia Torres Gallo / Asesora Jurídica.  
Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora actividades de contratación.

Proyectó: Gloria Castro / Profesional de Farmacia.

*APROBADO MEDIANTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN*

**ORIGINAL FIRMADO**